Código Dependencia-

Código Dependencia-

Fecha- (de radicación)

PARA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Subdirector Carlos Alberto Velásquez López

DE: COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 190-SA2307-8

ASUNTO: Verificación y evaluación de propuestas

*OBJETO; "*Prestación del servicio de alimentación para sus empleados como una de las actividades de Bienestar Social de Corantioquia"

Comité Asesor y Verificador: Por Acta la Subdirección de Administrativa y Financiera nombró a las siguientes personas como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección del asunto:

Nombres y Apellidos	Cargo
Juan Pablo Arenas Agudelo	Asesor Jurídico
Liliana María Arango Arroyave	Asesor Técnico
Diana Alexandra Gómez Gómez	Asesor Financiero

Fecha	Hora límite
06/09/2023	07:00 pm

En la fecha indicada presentó propuesta:

Proponentes	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	16/08/2023 2:44 PM
GARNISH	16/08/2023 2:43 PM

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

Requisito Habilitante	
Carta de presentación. Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de esta invitación. F-PGC-68-Carta de Presentación de la Propuesta, conforme al numeral 4.1.1 de la invitación.	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su interés de participación en el proceso. La carta se encuentra debidamente firmada. **CUMPLE**
Resumen de la propuesta. El cual debe contener: Proponente, Valor Total de la misma, Plazo, objeto, dirección, teléfono del proponente Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. (Formato F-PGC-13-Resumen de la Propuesta).	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	El proponente presenta carta de resumen de la propuesta según el formato estándar de la invitación. **CUMPLE**
Acreditación de la Existencia y Representación Legal del Proponente: Acreditación de la Existencia y Representación Legal del Proponente. En el presente proceso de selección podrán participar las personas jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y o experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. Este requisito se debe acreditar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.4 de la invitación (Ver Documentos del Proceso). Téngase en cuenta que si se trata de proponentes plurales (Consorcio, UT), este requisito debe acreditarse respecto de cada uno de los miembros que lo integran.	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	Cámara De Comercio Aburra Sur, Fecha de expedición: 03/08/2023 Hora: 10:48:13 • NIT: 900815592-1 • Vigencia: La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

	"OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Elaboración, Producción, Comercialización y Distribución de productos alimenticios, bebidas, abarrotes, víveres, complementos alimentarios entre otros similares y conexos, así como: Ejecución, Desarrollo e Interventoría de Programas de planeación alimenticia; Actividades de catering para eventos; Expendio a la mesa, restaurante, cafetería y autoservicio de comidas preparadas. • Richard Alejandro Tabares Gómez C.C. No. 1.036.632.447 • Calle 43 NRO 48 26 • Municipio: Itagüí - Antioquia • Correo electrónico: panaderiaenripan@hotmail.com **CUMPLE**
Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente.	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	• El representante legal presenta copia de la Cédula N° 1.036.632.447 expedida en Itagüí. **CUMPLE**
Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	Mediante acta de la junta de socios, se autoriza al representante legal para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado manifestando lo siguiente: *La suscrita junta de accionistas de la compañía INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S, autoriza al señor Richard Alejandro Tabares Gómez, representante legal de la compañía, para que participe en la licitación con*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

	el siguiente objeto: "Prestación del servicio de alimentación para sus empleados como una de las actividades de Bienestar Social de Corantioquia **CUMPLE**
Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	El representante legal actúa a nombre del proponente. **CUMPLE**
Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Este requisito se acredita con base en lo dispuesto en el numeral 4.1.8 de la Invitación Publica, diligenciando el Formato F-PGC-12 (Persona Jurídica/ natural con personal a cargo) o el Formato F-PGC-11 (Persona Natural), según aplique, (Ver documentos del proceso)	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	El proponente presenta el documento solicitado. **CUMPLE**
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación: de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.9 de la invitación pública (Ver Documentos del Proceso).	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	El proponente presenta el documento solicitado. **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 del 2019 y adicionado por el artículo 51 de la ley 2195 de 2022 el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato F-PGC-65 Certificación de multas.	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	El proponente presenta documento, en donde manifiesta que no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso **CUMPLE**
Cumplimiento de los estándares mínimos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST. Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con puntaje de avance igual o superior al 85%. Nota: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación. Nota: la entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida. Nota: para persona natural no aplica la presentación del requisito anterior, sin embargo, si de acuerdo con la normatividad vigente o por parte de la supervisión se considera necesario que el proveedor cumpla con un requisito o aporte algún documento adicional correspondiente al SGI, se solicitará dentro del contrato.	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	El proponente presenta el documento solicitado con un porcentaje total implementación 98.0% **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

CONCLUSIÓN

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden jurídico requeridos en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el No. 190-SA2307-8 se puede concluir que:

El proponente **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S**, cumple con los requisitos de orden jurídico, por lo que desde este aspecto la propuesta queda habilitada para ser evaluada.



Juan Pablo Arenas Agudelo
Asesor Jurídico Comité Asesor y Evaluador
Secretaría General

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

Requisito Habilitante	
Carta de presentación. Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de esta invitación. F-PGC-68-Carta de Presentación de la Propuesta, conforme al numeral 4.1.1 de la invitación.	
GARNISH SAS	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su interés de participación en el proceso. La carta se encuentra debidamente firmada. **CUMPLE**
Resumen de la propuesta. El cual debe contener: Proponente, Valor Total de la misma, Plazo, objeto, dirección, teléfono del proponente Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. (Formato F-PGC-13-Resumen de la Propuesta).	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

GARNISH SAS	El proponente presenta carta de resumen de la propuesta según el formato estándar de la invitación. **CUMPLE**
Acreditación de la Existencia y Representación Legal del Proponente: Acreditación de la Existencia y Representación Legal del Proponente. En el presente proceso de selección podrán participar las personas jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y o experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. Este requisito se debe acreditar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.4 de la invitación (Ver Documentos del Proceso). Téngase en cuenta que si se trata de proponentes plurales (Consorcio, UT), este requisito debe acreditarse respecto de cada uno de los miembros que lo integran.	
GARNISH SAS	Cámara de Comercio de Bogotá, Fecha de expedición: 15 de agosto de 2023 Hora: 14:56:44 • NIT: 900.731.312-4 • Vigencia: La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida. *"OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A. La explotación del negocio de catering en todo el territorio nacional y en el extranjero. B. La importación y exportación de todo tipo de productos alimentarios y bebidas. C. La distribución y comercialización en Colombia de productos alimentarios importados, bebidas, maquinarias, repuestos e implementos para la industria y el comercio de alimentos y bebidas. D. La distribución y comercialización en Colombia y en el exterior de productos alimentarios y bebidas producidos en Colombia.* • Leonel Leopoldo Olivero Buendia C.C. No. 85.488.369 • Carrera 19 # 4B-37Bogotá • Municipio: Cundinamarca • Correo electrónico: info@garnish.com.co **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente.	
GARNISH SAS	• El representante legal presenta copia de la Cédula N° 85.488.369 expedida en Plato Magdalena. **CUMPLE**
Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	
GARNISH SAS	Mediante acta No. 29 de asamblea extraordinaria de accionistas Garnish S.A.S, se autoriza al representante legal para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado manifestando lo siguiente: “Autorizar al representante legal y al representante legal suplente de la sociedad GARNISH S.A.S para participar y presentar ofertas en nombre de la sociedad, dentro de cualquier proceso de licitación pública o privada, así como las invitaciones cerradas que convoquen las entidades dentro del año fiscal 2023, sin ninguna limitación en la modalidad de selección, naturaleza o cuantía. Esta autorización la confiere al representante legal y al representante legal suplente, las facultades necesarias para conformar proponentes plurales mediante la celebración de contratos de unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación prevista en la ley para este fin, así como para ejecutar s representación cuando a ello haya lugar. **CUMPLE**
Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.	
GARNISH SAS	El representante legal actúa a nombre del proponente. **CUMPLE**
Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Este requisito se acredita con base en lo dispuesto en el numeral 4.1.8 de la Invitación Publica, diligenciando el Formato F-PGC-12 (Persona Jurídica/ natural con personal a cargo) o el Formato F-PGC-11 (Persona Natural), según aplique, (Ver documentos del proceso)	
GARNISH SAS	El proponente presenta el documento solicitado. **CUMPLE**
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación: de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.9 de la invitación pública (Ver Documentos del Proceso).	
GARNISH SAS	El proponente presenta el documento solicitado. **CUMPLE**
Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 del 2019 y adicionado por el artículo 51 de la ley 2195 de 2022 el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato F-PGC-65 Certificación de multas.	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

GARNISH SAS	El proponente presenta documento, en donde manifiesta que no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso **CUMPLE**
Cumplimiento de los estándares mínimos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST. Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con puntaje de avance igual o superior al 85%. Nota: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación. Nota: la entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida. Nota: para persona natural no aplica la presentación del requisito anterior, sin embargo, si de acuerdo con la normatividad vigente o por parte de la supervisión se considera necesario que el proveedor cumpla con un requisito o aporte algún documento adicional correspondiente al SGI, se solicitará dentro del contrato.	
GARNISH SAS	El proponente presenta el documento solicitado con un porcentaje total implementación 100% **CUMPLE**

CONCLUSIÓN

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden jurídico requeridos en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el No. 190-SA2307-8 se puede concluir que:

El proponente **GARNISH**, cumple con los requisitos de orden jurídico, por lo que desde este aspecto la propuesta queda habilitada para ser evaluada.

Juan Pablo Arenas Agudelo
Asesor Jurídico Comité Asesor y Evaluador

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

Secretaría General

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDA EN EL RUP EN FIRME

<table>
<tr><td></td><td>4.3. Requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional</td></tr>
<tr><td>4.3.1</td><td>Capacidad Financiera - ART. 2.2.1.1.1.5.3 (3) DECRETO 1082 DE 2015

La Corporación, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad financiera, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 De 2015.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

<table>
<tr><th>NOMBRE DEL INDICADOR</th><th>VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL A UNO (1), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

Nota: Cuando el valor del indicador en el RUP sea indeterminado, el proponente cumple con el indicador.</td></tr>
<tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Debe demostrarse un endeudamiento MENOR AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR o IGUAL a DOS (2), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

Nota: Cuando el resultado en el RUP dé indeterminado, el proponente cumple con el indicador.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

<table>
<tr><td>4.3.2</td><td>Capacidad Organizacional – ART. 2.2.1.1.1.5.3 (4) DECRETO 1082 DE 2015

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

<table>
<tr><th>NOMBRE DEL INDICADOR</th><th>VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR AL UNO POR CIENTO (1%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR AL UNO POR CIENTO (1%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.3.3</td><td>Verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional contenida en el RUP en firme.

-La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente de los últimos 3 años fiscales, según el caso, es decir con la información financiera actualizada y en firme en el RUP al 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022. Esto, en concordancia con el parágrafo transitorio 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

-Para efectos del párrafo anterior, se entiende por mejor año fiscal aquel en el que el proponente refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional y que, analizados conjuntamente todos los indicadores citados con anterioridad, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo con lo siguiente:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores del mejor año fiscal presentado por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACIÓN.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores del mejor año fiscal presentado por el proponente en el RUP no guarde correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACIÓN.</td></tr>
<tr><td>4.3.4</td><td>Información financiera para proponentes extranjeros. Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

	Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTES	Proceso De Selección Abreviada de Menor Cuantía **190-SA2307-8**
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.	Evaluados los requisitos de capacidad financiera y organizacional, el proponente **CUMPLE** con lo exigido.
GARNISH SAS	Evaluados los requisitos de capacidad financiera y organizacional, el proponente **CUMPLE** con lo exigido.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, los oferentes INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S. y GARNISH S.A.S. **CUMPLEN** con los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 190-SA2307-8, por lo que desde este componente las propuestas quedan habilitadas para ser evaluadas.

NOTA: Se relaciona Formato Evaluación de Indicadores de los proponentes para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 190-SA2307-8

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES SOBRE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 190-SA2307-8								CALIFICACIÓN	
INDICADOR FINANCIERO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
CRITERIOS / PROPONENTES	RUP EN FIRME		MAYOR O IGUAL A UNO (1)	MENOR AL SETENTA POR CIENTO (70%)	POSITIVA MAYOR O IGUAL A DOS (2) / Indeterminada	MAYOR AL UNO POR CIENTO (1%)	MAYOR O IGUAL AL UNO POR CIENTO (1%)		
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.	Cumple con RUP actualizado y en firme.	31/12/2022	6.92	36%	39.62	31%	20%	X	
GARNISH S.A.S.	Cumple con RUP actualizado y en firme.	31/12/2022	2.03	33%	37.54	18%	12%	X	

Diana A.G/.

Diana Alexandra Gómez Gómez
Asesora Financiera Comité Asesor y Evaluador
Subdirección Administrativa y Financiera

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

4.2. Requisitos de Orden Técnico
Registro Único de Proponentes- RUP. De conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el RUP, para acreditarlo, deberá presentar el Registro Único de proponentes, actualizado y en firme, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho decreto. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.	El proponente presenta RUP con Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: NOMBRE: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S. NIT:900815592-1 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:06/03/2023 **CUMPLE**
GARNISH SAS	El proponente presenta RUP con Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: NOMBRE: GARNISH SAS NIT: 900731312 4 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:2023/04/03 **CUMPLE**
Notas generales para la experiencia mínima y la evaluable del Proponente y del personal: Los títulos para cada uno de los perfiles aquí exigidos, no se homologarán con tiempo de experiencia toda vez que se trata de un proceso de selección de contratación estatal. Lo anterior, de acuerdo al principio de igualdad y al deber de selección objetiva. Los certificados que se deriven de contratos en ejecución, para efecto de valorar la experiencia, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día de expedición del certificado. Los certificados que acrediten la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante.	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

- Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada.
- Principales funciones, obligaciones o actividades donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada.
- Plazo: Fecha de inicio (DD/MM/AA) y finalización (DD/MM/AA) o donde quede expreso el periodo de tiempo laborado a partir de una fecha de inicio o hasta una fecha de terminación expresa en el documento. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.)
- Firma autorizada del contratante que certifica.
- Si la certificación procede de un contrato o trabajo realizado bajo la figura de consorcio o unión temporal, éste debe indicar claramente el porcentaje de participación en el mismo.

Para la presentación del personal aquí requerido, el proponente deberá presentar, la hoja de vida del personal propuesto donde relacione la experiencia, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Vigencia de la tarjeta profesional, certificada por la autoridad competente.
- Carta de compromiso.

CORANTIOQUIA podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

No serán válidos como certificados: copias de contratos, actas parciales, actas finales o de recibo o auto certificaciones.

Cuando el proponente sea quien certifique a uno de los profesionales que participarán en la propuesta, se deberá aportar a la certificación expedida por él, documentos tales como actas, constancias de pagos, informes, donde se dé constancia del cargo y las funciones o actividades desempeñadas (vinculado a la empresa proponente) o los contratos celebrados con las entidades públicas o privadas en los cuales participó dicho profesional, de manera que se pueda verificar claramente la información aportada respecto al tipo de experiencia que en este pliego se solicita.

La experiencia para los integrantes del equipo de trabajo será sometida al análisis de cruzamiento de tiempo. Como resultado se tendrá en cuenta para la evaluación la experiencia no cruzada para la suma del tiempo de las certificaciones, en el caso que se presente cruzamiento de tiempos la experiencia se contabilizará una sola vez. Este análisis de cruzamiento también aplica en aquellos casos en los que el proponente sea persona natural y a su vez integre el equipo de trabajo presentado en la propuesta.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

Las certificaciones presentadas para valorar la experiencia mínima habilitante del personal no serán evaluables, solo servirán para habilitarlo y por lo tanto pueden ser sujetas a ajustes y aclaraciones.

El proponente debe tener en cuenta que sólo puede subsanar, aquellas certificaciones necesarias para acreditar los requisitos habilitantes.

El proponente debe tener en cuenta que si las certificaciones entregadas para evaluar la experiencia mínima del equipo de trabajo (es decir las primeras en orden de presentación) tienen un tiempo superior al exigido para superar el umbral, éste será tenido en cuenta para la experiencia evaluable (puntaje), siempre y cuando este certificado no haya sido subsanado.

12. Para los integrantes del equipo de trabajo que tengan una profesión con regulación especial, como lo es el caso de la ingeniería y las ciencias de la salud, la experiencia profesional será computada desde la expedición de la tarjeta, matrícula o registro profesional según aplique; para las demás profesiones que no tengan regulación específica, el referente para el cómputo de experiencia será la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Para aquellos casos en los que no se aporte certificado en el cual conste la fecha de terminación del pensum académico, la entidad para el cómputo de la experiencia tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional.

13. Para efectos de computar la experiencia de los profesionales cuyo título de pregrado fue obtenido en el exterior, se tendrá en cuenta la fecha de la obtención del título profesional, lo cual se deberá acreditar mediante diploma o en su defecto el acta de grado respectiva. Lo anterior, no obsta para que el título deba ser homologado de conformidad con el numeral 7.8 de los pliegos de condiciones.

14. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato.

15.En el evento de presentarse proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia mínima habilitante se acreditará y evaluará de conformidad con los lineamientos establecidos en el SECOP y en los Manuales de Colombia Compra Eficiente establecidos para esos efectos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

16.En el evento que el proponente tenga una constitución menor a tres (03) años puede acreditar para la experiencia habilitante y calificable del proponente, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

17. En el caso que las certificaciones de experiencia aportadas para asignación de puntaje no indiquen el día de la fecha de inicio o de finalización, se tendrá en cuenta para su evaluación el último día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. En el evento que la certificación no indique el mes, se tendrá en cuenta para su evaluación el último mes del año señalado como fecha de inicio y el primer mes del año señalado como fecha de finalización.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

18. El proponente en su propuesta deberá indicar la experiencia que presenta como requisito habilitante y cuál como experiencia para la asignación de puntaje. En caso de que no se incluya esta precisión en la propuesta, la Corporación definirá que las primeras certificaciones en orden de presentación servirán para valorar la experiencia mínima habilitante y las demás para realizar la valoración de puntajes. (Cuando aplique).

19. La indisponibilidad afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Para estos casos, los proveedores deberán dar aplicación a los procedimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

20. Carta de Compromiso: el proponente deberá acreditar la vinculación al proyecto del o los profesionales(es) que conformará(n) el equipo de trabajo, quien en el evento de que la propuesta sea seleccionada y se perfeccione el contrato, deberán permanecer durante todo el plazo de ejecución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito certificada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. Este documento deberá estar firmado por el profesional y el proponente y se deberá anexar a la propuesta.

21. Cuando el proponente en su propuesta NO allegue:

<u>Experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo</u>

1. **Recurso humano:** el contratista deberá contar en todo el proceso de la entrega del servicio (preparación, entrega de alimentos y lavado de losa), para garantizar la adecuada y oportuna entrega del servicio.

 Se requiere de un coordinador con formación en el área de Alimentos: Nutricionista Dietista o Ingeniero de Alimentos, Ciencia de Alimentos con experiencia mínima de dos (2) años en Servicios de Alimentación. Resolución 2674 de 2013. CAPITULO V, numeral 24.

 Además del personal de apoyo para la prestación del servicio tanto en la sede Medellín como en las oficinas territoriales, es importante indicar que el personal de la sede Medellín deberán ser mínimo **cinco (5) personas** para la elaboración y entrega del servicio, **además de un (1) Coordinador con formación en nutrición y dietética o ingeniería de alimentos.**

 El personal para la prestación del servicio **será en total de seis (6) personas**.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que las notas se aplicarán atendiendo cada proceso en particular.

	El representante Legal de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S. RICHARD ALEJANDRO TABARES

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.	GOMEZ C.C1036632447 de Itagüí, Relaciona el personal para la prestación del servicio Así; Hoja de vida de Coordinador del servicio Claudia Patricia Negrete Rico, C.C25.890.934de Chimá-Córdoba Nutricionista Dietista Adicionalmente relaciona el personal que conforma el equipo de trabajo así; 4 auxiliares 1 cocinera Para un total de seis (6) personas. **CUMPLE**
GARNISH SAS	El representante legal de GARNISH SAS Leonel Leopoldo Oliveros Buendía, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa GARNISH S.A.S., con NIT. 900.731.312-4, con domicilio en Bogotá D.C., Certifica; bajo la gravedad de juramento, que "*asignaré el siguiente equipo mínimo de trabajo para la ejecución del presente proceso;* - *Recurso humano: contaré en todo el proceso de la entrega del servicio (preparación, entrega de alimentos y lavado de losa), para garantizar la adecuada y oportuna entrega del servicio.* - *Un coordinador con formación en el área de Alimentos: Nutricionista Dietista o Ingeniero de Alimentos, Ciencia de Alimentos con experiencia mínima de dos (2) años en Servicios de Alimentación. Resolución 2674 de 2013. CAPITULO V, numeral 24.* - *Además del personal de apoyo para la prestación del servicio tanto en la sede Medellín como en las oficinas territoriales, el personal de la sede Medellín será mínimo cinco (5) personas para la elaboración y*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

	entrega del servicio, además de un (1) Coordinador con formación en nutrición y dietética o ingeniería de alimentos. - *El personal para la prestación del servicio será en total de seis (6) personas.* **CUMPLE**

Experiencia Mínima Habilitante del proponente

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia general del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual los oferentes deberán acreditar en dicho Registro que han ejecutado

Al menos Tres (3) contratos, cumpliendo con al menos uno (1) de los siguientes códigos:

UNSPSC	Descriptor
90101500	Establecimiento para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)

El valor de cada contrato deberá estar expresado en SMMLV, y la sumatoriade los mismos deberá corresponder como mínimo al cien (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota 1: El proponente deberá relacionar en el ANEXO F-PGC-52 – Experiencia Registro Único de Proponentes – RUP), cuál contrato relacionado en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia deberá ser aportada por cada uno de los miembros de manera proporcional a su participación, esto es, la experiencia del proponente en Consorcio o Unión Temporal será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros de acuerdo con su porcentaje de participación.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, la entidad promoverá el acceso y la participación a la presente contratación a los emprendimientos o empresas de mujeres y a las MIPYMES estableciendo dentro de esta condición habilitante estándares diferentes a los requeridos a los demás proponentes

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.	El proponente relaciona Experiencia según el Registro Único de Proponentes – RUP), de conformidad con las exigencias de la entidad así; ***** EXPERIENCIA No.48 :** **NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**052 **CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE **NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S. **NOMBRE DEL CONTRATANTE** :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA-CORANTIOQUIA **VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :745,28 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100% ***** EXPERIENCIA No.47 :** **NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**051 **CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE **NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S. **NOMBRE DEL CONTRATANTE** :TODOMONTAJES EN REDES LTDA **VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :593,07 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100% ***** EXPERIENCIA No.77 :** **NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**081 **CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE **NOMBRE DEL CONTRATISTA** :INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S. **NOMBRE DEL CONTRATANTE** :MUNICIPIO DE MEDELLIN **VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :473,21 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** 100%
GARNISH SAS	El proponente relaciona en el ANEXO F-PGC-52 – Experiencia Registro Único de Proponentes – RUP), en el acredita la experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad. **CUMPLE**

No. Consecutivo Reporte Contrato Ejecutado (consecutivo del RUP)	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor Contrato en SMMLV	Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios Tercer nivel	Folio
036	EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACIÓN LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. EASYFLY SAS	GARNISH S.A.S.	219,79	901015 901016	70
042	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	GARNISH S.A.S.	70	901015 901016	91
043	CORREDORES DE VALORES AGROPECUARIOS SA	GARNISH S.A.S.	620	901015 901016	95

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

CONCLUSIÓN

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden técnico requeridos en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el No. 190-SA2307-8 se puede concluir que:

El proponente **GARNISH SAS y INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.** cumplen con los requisitos de orden técnico, por lo que desde este aspecto las propuestas quedan habilitadas para ser evaluadas.



Liliana María Arango Arroyave
Asesora Técnica Comité Asesor y Evaluador
Subdirección Administrativa y Financiera

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Requisitos Habilitantes y Evaluables De Las Propuestas
Criterios De Evaluación
Criterios de Selección Para La Oferta Más Favorable: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección al oferente cuya propuesta, previo al cumplimento de los requisitos de experiencia, la capacidad jurídica, administrativa, financiera y técnica; sea la más favorable para LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y se ajuste al Pliego de Condiciones. La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no eximen a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, de 1.000 puntos.

Criterio	Puntaje máximo
Precio de la Oferta	600
Calidad de la Oferta	85
Incentivo por apoyo al pequeño productor agropecuario local o productos local de acfc y/o sus organizaciones: (artículo 2.20.1.2.3. Del decreto 248 de 2021).	100
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	100
Incentivo vinculación de trabajadores con discapacidad	10
Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:	100
Incentivo emprendimientos o empresas de mujeres	2.5
Incentivo a MIPYMES (PUNTAJE	2.5
Total	1000

FACTOR PRECIO DE LA OFERTA (600 PUNTOS):

Para el factor PRECIO, la mejor oferta antes de IVA, obtendrá los seiscientos (600) puntos, siendo la oferta de mayor puntaje. Las demás ofertas, se calificarán aplicando la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que el factor precio se encuentra desagregado en un componente, **al cual se le otorgará un total de 700 puntos como puntaje máximo.**

1) **PARA LA SEDE MEDELLÍN**

PT: 400* MP / PE
Donde las variables corresponden a:

PT: Puntaje total a asignar al proponente por el factor precio.
400: Es el mayor número de puntos a asignar.
MP: Precio ofrecido por la mejor propuesta.
PE: Precio ofrecido por la propuesta evaluada.

2) **PARA LAS OFICINAS TERRITORIALES Y SEDES LOCALES**

PT: 200* MP / PE

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

Donde las variables corresponden a: PT: Puntaje total a asignar al proponente por el factor precio. 200: Es el mayor número de puntos a asignar. MP: Precio ofrecido por la mejor propuesta. PE: Precio ofrecido por la propuesta evaluada. **NOTA:** El precio de la propuesta comprende la sumatoria de los ítems relacionados en la propuesta económica, es decir, se evalúan las propuestas de cada oferente tanto PARA LA SEDE MEDELLIN como para LAS OFICINAS TERRITORIALES Y SEDES LOCALES; el resultado final de evaluar el FACTOR PRECIO, será la sumatoria de aplicar la formula descrita para los puntajes asignados de 400 y 200 puntos respectivamente.	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.	**1) PARA LA SEDE MEDELLÍN** **PT: 400* 13.809 / 14.800** **PT: 373** **1) PARA LAS OFICINAS TERRITORIALES Y SEDES LOCALES** **PT: 200* 16.824 / 17.800** **PT: 189** **PT: 373+189=562** **PT: 562** **PUNTAJE TOTAL 562**
GARNISH SAS	**FACTOR PRECIO DE LA OFERTA (600 PUNTOS):** Para el factor PRECIO, la mejor oferta antes de IVA, obtendrá los seiscientos (600) puntos, siendo la oferta de mayor puntaje. Las demás ofertas, se calificarán aplicando la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que el factor precio se encuentra desagregado en un componente, **al cual se le otorgará un total de 700 puntos como puntaje máximo.** **3) PARA LA SEDE MEDELLÍN**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

	PT: 400* 13.809 / 13809 **PT: 400** **4) PARA LAS OFICINAS TERRITORIALES Y SEDES LOCALES** **PT: 200* 16.824 / 16.824** **PT: 200** **PT: 400+200=600** **PT: 600** **PUNTAJE TOTAL 600**

CALIDAD DE LA OFERTA (85 PUNTOS):

1) **ASESORÍA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA: CUARENTA (40) PUNTOS.**

Al Proponente que ofrezca **el apoyo semanal de al menos seis (6) horas con un profesional para asesoría de nutrición y dietética,** para recomendar de manera individual y/o grupal a los servidores públicos de la Corporación en el desarrollo de hábitos de vida saludable, teniendo en cuenta que el profesional deberá incluir en su programación visitas a las Oficinas Territoriales, así mismo deberá considerar en su asesoría la minuta patrón ofrecida por la Corporación.

Se le asignará el puntaje de **CUARENTA PUNTOS (40 puntos).**

Nota: La constancia de la prestación del servicio será el registro de asistencia en la cual se realizó dicha asesoría.

2) **FESTIVAL GASTRONÓMICO: CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS**

Al Proponente que ofrezca **un (1) FESTIVAL GASTRONÓMICO MENSUAL de comida tradicional colombiana y extranjera para los servidores públicos de la Corporación, se le asignará (10) puntos.**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

Al Proponente que ofrezca **dos (2) FESTIVALES GASTRONÓMICOS MENSUALES de comida tradicional colombiana y extranjera para los servidores públicos de la Corporación, se le asignarán (20) puntos.** Al Proponente que ofrezca **tres (3) FESTIVALES GASTRONÓMICOS MENSUALES de comida tradicional colombiana y extranjera para los servidores públicos de la Corporación, se le asignarán (30) puntos.** Al Proponente que ofrezca **cuatro (4) FESTIVALES GASTRONÓMICOS MENSUALES de comida tradicional colombiana y extranjera para los servidores públicos de la Corporación, se le asignarán (45) puntos.** El menú a ofrecer puede contener una o varias opciones de bebidas, plato principal y postre, el festival debe estar relacionado con las festividades asociadas a cada temporada importante a nivel institucional, por ejemplo; el Día del Padre, el Día de la Madre y acción de gracias, u otras que son referente a nivel social.	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.	El representante legal "*RICHARD ALEJANDRO TABARES GOMEZ, Representante legal de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S con Nit: 900815592-1, "CERTIFICO y ME COMPROMETO a cumplir con las exigencias de la CALIDAD DE LA OFERTA* *OFRECEMOS ASESORÍA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA QUE OTORGARA 40 PUNTOS:* *La empresa se compromete y ofrece la profesional CLAUDIA PATRICIA NEGRETE RICO Nutricionista Dietista, la cual prestara apoyo semanal de al menos de seis (6) horas para asesorar en nutrición y dietética para recomendar de manera individual y/o grupal a los servidores públicos de la Corporación en el desarrollo de hábitos de vida saludable, Teniendo en cuenta que en el profesional deberá incluir en su programación visitas a las Oficinas Territoriales, así mismo deberá considerar en su asesoría la minuta patrón ofrecida por la Corporación.* *La profesional presentará La constancia de la prestación del servicio será el registro de asistencia (indicando día hora y lugar) en la cual se realizó dicha asesoría.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

	FESTIVAL GASTRONOMICO QUE OTORGA 45 PUNTOS: *La empresa se compromete y ofrece CUATRO (4) FESTIVALES GASTRONÓMICOS MENSUAL de comida tradicional colombiana y extranjera para los servidores públicos de la Corporación.* *El menú a ofrecer puede contener una o varias opciones de bebidas, plato principal y postre, el festival debe estar relacionado con las festividades asociadas a cada temporada importante a nivel institucional, por ejemplo; el Día del Padre*, el Día de la Madre y acción de gracias, u otras que son referente a nivel social. **PUNTAJE TOTAL 85**
GARNISH SAS	El representante legal "*LEONEL LEOPOLDO OLIVERO BUENDIA, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa GARNISH S.A.S., con NIT. 900.731.312-4, con domicilio en Bogotá D.C., declaró bajo la gravedad de juramento, que en caso de resultar adjudicatario al presente proceso ofrezco sin costo adicional a la entidad el apoyo semanal de al menos de seis (6) horas con un profesional para asesorar de nutrición y dietética para recomendar de manera individual y/o grupal a los servidores públicos de la Corporación en el desarrollo de hábitos de vida saludable, Teniendo en cuenta que en el profesional deberá incluir en su programación visitas a las Oficinas Territoriales, así mismo deberá considerar en su asesoría la minuta patrón ofrecida por la Corporación.* *LEONEL LEOPOLDO OLIVERO BUENDIA, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa GARNISH S.A.S., con NIT. 900.731.312-4, con domicilio en Bogotá D.C., declaró bajo la gravedad de juramento, que en caso de resultar adjudicatario al presente proceso ofrezco sin costo adicional a la entidad cuatro (4) FESTIVALES GASTRONÓMICOS MENSUALES de comida tradicional colombiana y extranjera para los servidores públicos de la Corporación.* *El menú a ofrecer puede contener una o varias opciones de bebidas, plato principal y postre, el festival debe estar relacionado con las festividades asociadas a cada*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

	temporada importante a nivel institucional, por ejemplo; el Día del Padre, el Día de la Madre y acción de gracias, u otras que son referente a nivel social. **PUNTAJE TOTAL 85**

Incentivo por apoyo al pequeño productor agropecuario local o productos local de ACFC y/o sus organizaciones:

PUNTAJE MAXIMO: 100 PUNTOS

Artículo 2.20.1.2.3. (Del decreto 248 de 2021) Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones.

Acreditación

Se deberá presentar promesa de contrato de proveeduría suscrito con pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante, eso es superior al 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a la compra de verduras, vegetales, lácteos, carne, . (ver numeral 8.9 del pliego de condiciones, obligación No. 11 del contratista)

Nota 1: La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Nota 2: Posteriormente se verificará como requisito de ejecución del contrato que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores o productores de la ACFC locales y sus organizaciones.

Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tendrá en cuenta lo siguiente:

Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

Para el efecto se tendrá en cuenta los municipios del Departamento de Antioquia.

Calidad pequeño productor: Se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015. Se deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación. **Otros registros Oficiales:** los cuales que reposen en entidades como departamentos, municipios, DANE (Censo Nacional Agropecuario), u otras Entidades Oficiales por medio de las cuales se pueda demostrar que figuran como productor de la ACFC. **Artículo. 2.1.2.2.8. (Decreto 1071 de 2015) Pequeño Productor**. Para los fines de la Ley 16 de 1990, se entenderá por pequeño productor la persona natural que posea activos totales no superiores a ciento cuarenta y cinco (284) SMMLV en que el de momento de la respectiva operación de crédito. Deberá demostrarse que estos activos, conjuntamente con los del cónyuge o compañero permanente, no exceden de ese valor, según balance comercial aceptado por el intermediario financiero con una antigüedad no superior a 90 días a la solicitud del crédito. Parágrafo. En caso de los usuarios de Reforma Agraria, el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales.	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.	Adjunta; "*PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS* *En atención a lo previsto en la Ley 2046 de 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos." y el Decreto No. 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", especialmente lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del referido Decreto; el proponente de la entidad que contrata con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, y el pequeño productor agropecuario local y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y/o*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

sus organizaciones, que se encuentra en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarias departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria, celebran la presente promesa de contrato de proveeduría y manifiestan su intención de celebrar el contrato de proveeduría, sobre los siguientes productos agropecuarios, en las cantidades y periodicidad indicadas, durante la vigencia del año 2022.

Pequeño productor agropecuario /ACFC /Organización local:	*TEJIPAZ*
Identificación:	*900.935.823-2*
Cantidad de miembros de organización local:	*619 FAMILIAS*

Dado en el Municipio de: Granada, Antioquia a los 18 días del mes de mayo del año 2023.

Nota: La celebración del contrato de proveeduría entre el proponente y el pequeño productor agropecuario, ACFC u Organización local se realizará dentro de los cinco (5) días siguiente a la colocación de la Orden de Compra derivada del Instrumento de Agregación de Demanda.

Adicionalmente INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S. Adjunta acreditación de la secretaria de Asistencia Rural y Medio Ambiente del Municipio de Sonsón. del 25 de julio del año 2023.

De acuerdo con lo descrito, Corantioquia realiza la verificación del productor campesino, así como la verificación de la promesa de contrato de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

	proveeduría compras públicas locales de alimentos de la siguiente manera; A través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia quien tiene la responsabilidad de crear el registro de productores/organizaciones para identificar los oferentes y de esta manera consolidar la información de la oferta, indica que, el Productor TEJIPAZ, identificado con el NIT: 900.935.823-2, **SI se encuentran en el registro de compras públicas del departamento de Antioquia** El corte de la base de datos es el 18 de agosto de 2023. Con base en lo anterior, se confirma que el productor TEJIPAZ, identificado con el NIT: 900.935.823-2, se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir. Para el efecto se tendrá en cuenta los municipios del Departamento de Antioquia, por lo tanto, es un productor local. Al verificar la PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS, se encuentra que esta corresponde a la vigencia 2022. La promesa es realizada en el Municipio de: Granada, Antioquia a los 18 días del mes de mayo del año 2023. De acuerdo con lo indicado en los pliegos la promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

	empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. LA PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS entregada por INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S no indica la fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios para el año 2023, así como la intención de la compra de productos agropecuarios para la vigencia 2023, la promesa entregada por INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S corresponde a una ejecución realizada en la vigencia 2022, con fecha de expedición del Municipio de Granada, Antioquia a los 18 días del mes de mayo del año 2023 Una vez verificada la información y de acuerdo con la respuesta publicada por la Corporación el 06 de septiembre de 2023, en la plataforma SECOP II, producto de la observación al segundo informe de evaluación, INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S. no cuenta con la promesa de contrato de proveeduría suscrito con pequeños productores locales para la vigencia 2023, toda vez que el documento presentado corresponde a la vigencia 2022. Téngase en cuenta que, posterior a la publicación del primer informe de evaluación, esto es el 24 de agosto de 2023, el oferente presentó el documento de la promesa de contrato de proveeduría modificado en cuanto a la vigencia y agregó una nota, situación que se entiende subsana el documento calificable; de la misma forma, para el día 25 de agosto de 2023, se presentó carta aclarando la promesa de contrato de proveeduría inicial, frente a esto, se entiende que los documentos presentados, en aras del artículo 30, numeral 8 del Estatuto General de la Contratación complementaron la oferta. Concordante a lo anterior, se debe entender la Regla de Subsanabilidad que no permite a los

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

	oferentes, ni a las entidades contratantes, aportar y/o solicitar información que conlleven a la subsanación de un documento que genera puntaje, pues, a la luz del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150, de 2007: "*PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…)"* Se hace necesario precisar que, de conformidad con el análisis jurídico presentado, el resto del equipo evaluador, esto es el componente técnico y el componente financiero, bajo su propio análisis y experticia y desde la función que les atañe a sus respectivos componentes, consideran que no se debería de aceptar la observación presentada por el oferente GARNISH SA.S. Bajo esta prerrogativa, quedaría facultado el Ordenador del Gasto para, conforme a lo aquí expuesto, expedir la correspondiente Resolución de Adjudicación, esto de conformidad con el Concepto C-746 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Púbica - Colombia Compra Eficiente donde determina que: "*(…) el informe de evaluación de las propuestas no es vinculante para el jefe o representante legal de la entidad, a quien le compete realizar la adjudicación, por lo que éste puede apartarse del mismo (…)"* **PUNTAJE TOTAL: 0 puntos**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

GARNISH SAS	Adjunta; "*PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS* *Entre los suscritos a saber: por una parte, el señor LEONEL LEOPOLDO OLIVERO BUENDIA identificado con cédula de ciudadanía No. 85.488.369 de El Plato, Magdalena actuando en nombre y representación de GARNISH S.A.S., con Nit.900.731.312-4, y de otra parte el productor LUIS RODOLFO MELGAREJO CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.716.999 en representación de DELIPULPAS 100% Natural con Nit. 79716999-3 hacemos constar que celebraremos un contrato en caso de resultar adjudicatarios al presente proceso "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA SUS EMPLEADOS COMO UNA DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE CORANTIOQUIA". Suministraremos los productos y variedad de productos agropecuario que se requieran por parte de la de la entidad del proceso en mención, durante la ejecución del proceso, proveeremos en cantidades (unidades o peso) a solicitud requerida por parte de la entidad en las fechas, lugares de entrega y condiciones de embalaje o empaque de estos que la entidad disponga*. *Por último, hago constar que me encuentro inscrito en el registro de información de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá.* *Así lo anterior entre las dos partes llegamos acuerdos y aceptamos para dar total cumplimiento a lo citado anteriormente.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

	Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2023." De acuerdo con lo anterior, CORANTIOQUIA REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL PRODUCTOR CAMPESINO, ASÍ COMO DE LA PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS. *El resultado es el siguiente;* La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia cuya responsabilidad es crear el registro de productores/organizaciones para identificar los oferentes y de esta manera consolidar la información de la oferta, indica que el productor LUIS RODOLFO MELGAREJO CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.716.999 en representación de DELIPULPAS 100% Natural con Nit. 79716999-3. **NO se encuentran en el registro de compras públicas del departamento de Antioquia.** El corte de la base de datos es al 18 de agosto de 2023. De Acuerdo con lo indicado el oferente no cumple con lo indicado en el pliego así; "*presentar promesa de contrato de proveeduría suscrito con pequeños* ***productores locales*** *o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales* **Lo anterior, con base en lo indicado en los pliegos; Productor agropecuario local** es la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

	persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir. **Para el efecto se tendrá en cuenta los municipios del Departamento de Antioquia.** Adicionalmente, De acuerdo con lo indicado en los pliegos la promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. La promesa de contrato de proveeduría compras públicas locales entregada **GARNISH** no especifica el producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos. Por lo anteriormente expresado, en relación con la promesa de contrato de proveeduría compras públicas locales de alimentos y con la condición de productor local, **GARNISH** no cumple con las condiciones indicadas en los pliegos. **PUNTAJE TOTAL: 0 PUNTOS**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS).

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:

Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se identificó a partir de los ítems establecidos en la memoria de calculo que, de conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada el 05/06/2023 se determinó que los mismos no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Además de lo anterior, se tiene que el objeto contractual consiste en la entrega del servicio de almuerzo para los servidores públicos, lo cual es un servicio. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, en la siguiente forma:

OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros).

Compromiso	Registre SI o NO	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cien puntos (100)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cincuenta por ciento (50%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cincuenta puntos (50)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en cualquier porcentaje del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cero (0) puntos

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.	OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

<table>
<tr><td></td><td>correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros).

Itagüí, 16 de agosto de 2023

Señores
CORANTIOQUIA
Ciudad

ASUNTO: Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:

Yo RICHARD ALEJANDRO TABARES GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía 1036.632.447 y representante legal de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A., CERTIFICO QUE: Cumpliré con el siguiente compromiso

<table>
<tr><th>Compromiso</th><th>Registre SI o NO</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato</td><td>SI</td><td>Cien puntos (100)</td></tr>
<tr><td>Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cincuenta por ciento (50%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato</td><td></td><td>Cincuenta puntos (50)</td></tr>
<tr><td>Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en cualquier porcentaje del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato</td><td></td><td>Cero (0) puntos</td></tr>
</table>

PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>GARNISH SAS</td><td>OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros).</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

Yo, LEONEL LEOPOLDO OLIVERO BUENDIA, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa GARNISH S.A.S., con NIT. 900.731.312-4, con domicilio en Bogotá D.C., declaró bajo la gravedad de juramento, que, en caso de resultar adjudicatario al presente proceso, me comprometo a cumplir con:

COMPROMISO	REGISTRE SI O NO	PUNTAJE
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cien por ciento (100%), del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	SI	CIEN PUNTOS (100)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cincuenta por ciento (50%), del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		CINCUENTA PUNTOS (50)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en cualquier porcentaje del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		CERO PUNTOS (0)

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2023.

PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS

INCENTIVO POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS).

Se otorgará el cinco (5%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones para el cumplimiento de requisitos calificables, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. La no presentación de las certificaciones requeridas para acreditar este requisito, tendrá una asignación de cero (0) puntos.

NOTA: para el cumplimiento de este requisito, La Corporación verificará que el número total de trabajadores de la planta de personal certificada por el proponente corresponda al número mínimo de trabajadores con discapacidad certificados por el Ministerio de Trabajo. Lo anterior será conforme a lo señalado a continuación:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

Entre 1 y 30	1	10 PUNTOS
Entre 31 y 100	2	10 PUNTOS
Entre 101 y 150	3	10 PUNTOS
Entre 151 y 200	4	10 PUNTOS
Más de 200	5	10 PUNTOS

NOTA: De no cumplirse con el mínimo de trabajadores exigidos de acuerdo con el número de trabajadores vinculados en planta, no se asignará puntaje alguno a este ítem

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.	El proponente NO ACREDITA la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos solicitado en los pliegos. **PUNTAJE TOTAL: O PUNTOS**
GARNISH S.A.S.	El proponente NO ACREDITA la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos solicitado en los pliegos. **PUNTAJE TOTAL: O PUNTOS**

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Código Dependencia-

<table>
<tr>
<td>INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.</td>
<td>
Adjunta formato CÓDIGO: F-PGC-67 diligenciado según formato de pliegos de condiciones así;

Itagui, 16 de agosto de 2023

Señores
CORANTIOQUIA
Ciudad

ASUNTO: Certificación de bienes y/o servicios de origen nacional

Yo RICHARD ALEJANDRO TABARES GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía 1036.632.447 y representante legal de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A., declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Nacional</th><th>Extranjero</th></tr>
<tr><td>Bienes y/o servicios</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los Decretos 2680 de 2009 y 1082 de 2015.

PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS
</td>
</tr>
<tr>
<td>GARNISH S.A.S.</td>
<td>
Adjunta formato CÓDIGO: F-PGC-67 diligenciado según formato de pliegos de condiciones así;

Señores
CORANTIOQUIA
Ciudad

ASUNTO: Certificación de bienes y/o servicios de origen nacional

Yo LEONEL LEOPOLDO OLIVERO BUENDIA identificado con cédula de ciudadanía 85.488.369 y representante legal de GARNISH S.A.S., declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Nacional</th><th>Extranjero</th></tr>
<tr><td>Bienes y/o servicios</td><td>100%</td><td></td></tr>
</table>
Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los Decretos 2680 de 2009 y 1082 de 2015.

PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS
</td>
</tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

Incentivo emprendimientos o empresas de mujeres **Puntaje total 2.5** Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.	**INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.** no acredita emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional **PUNTAJE TOTAL: 0 PUNTOS**
GARNISH S.A.S.	**GARNISH S.A.S**. Incorpora el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año. Mediante certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador. **GARNISH S.A.S**. presenta certificado firmado por el representante legal así;

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

CERTIFICADO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Yo, Leonel Leopoldo Oliveros Buendía, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.488.369 obrando en calidad de Representante Legal y Nelly Caballero Villamizar identificada con cédula de ciudadanía No. 37.937.711 contadora general de la empresa GARNISH S.A.S., con NIT. 900.731.312-4, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica, certificamos que la empresa GARNISH S.A.S., se encuentra clasificada de conformidad en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, literal a.

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la señora GLORIA HELENA RUEDA MUÑOZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.490.970 de Medellín, es participe de más del 50% de las acciones del Grupo Empresarial. Se aclara la Situación de control inscrita el 12 de junio de 2020 bajo el No. 02576385 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ALUXIA VALORES S.A.S. (Matriz) comunica que se configura Situación de Control sobre las sociedades GARNISH SAS (Fecha de configuración: 2016-08-09), ALMA CONSULTING SAS (Fecha de configuración: 2016-08-09), DHRI SAS (Fecha de configuración: 2019-12-20) y GIRA VIAJES SAS Fecha de configuración: 2020-04-06) (subordinadas).

Para constancia de lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2023.

Razón Social GARNISH S.A.S.
Nit. 900731312-4
Representante Legal: Leonel Leopoldo Oliveros Buendía
C.C. 85.488.369
Teléfono 3163745591
Correo electrónico INFO@GARNISH.COM.CO
Ciudad: Bogotá D.C.

Y por la contadora así;

EL SUSCRITO CONTADOR
CERTIFICA:

Que **ALUXIA VALORES SAS** con **NIT. 900.648.767-7** tiene a la fecha 01 de agosto de 2023 un capital **SUSCRITO Y PAGADO** de **MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (1.260.000.000)**, divididos en 252.000 Acciones con valor nominal de $5.000 cada una distribuidas así:

TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	% PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD	RESIDENTE EN ESTADOS UNIDOS SI O NO	OBLIGADO A TRIBUTAR EN OTRO PAIS SI O NO ESPECIFICAR CUAL PAIS	NO. TIN O EQUIVALENTE
C.C.	71.792.258	VALENCIA MUÑOZ LEON DAVID	1%	COLOMBIANO	NO	NO	N/A
C.C.	32.490.970	MUÑOZ RUEDA GLORIA HELENA	99%	COLOMBIANA	NO	NO	N/A

Cordialmente,

NELLY CABALLERO VILLAMIZAR
C.C. 37.937.711
CONTADORA ALUXIA VALORES S.A.S.
T.P. 117.409-T

Por lo anterior, de acuerdo con lo indicado en los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

	De acuerdo con lo descrito CUMPLE con el puntaje adicional **PUNTAJE TOTAL 2,5 PUNTOS**
Incentivo a MIPYMES **Puntaje total 2.5** Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.	De acuerdo con lo indicado en los pliegos el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021. INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S. adjunta certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes actualizado y en firme así;

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.
NIT: 900815592-1
MATRICULA MERCANTIL: 176839
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 11/12/2014
NÚMERO DEL PROPONENTE: 1917
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 10/12/2015
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 06/03/2023
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.267.638.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1081.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Por lo anterior, cumple con lo indicado en el Incentivo a MIPYMES.

PUNTAJE TOTAL: 2.5

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

GARNISH S.A.S.	De acuerdo con lo indicado en los pliegos el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021. **GARNISH S.A.S** adjunta certificación acreditación MIPYME firmada por el representante legal y la contadora general así; Bogotá, Colom **CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN MIPYME** El suscrito a saber: LEONEL LEOPOLDO OLIVERO BUENDIA domiciliado en BOGOTÁ D.C., identificado con Cédula de ciudadanía No. 85.488.369 y NELLY CABALLERO VILLAMIZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 37.937.711, actuando en calidad de Representante Legal y Contadora General de GARNISH S.A.S., con NIT. 900731312-4, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: PEQUEÑA EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para constancia de lo anterior, firmo este documento a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2023. Razón Social GARNISH S.A.S. Nit. 900731312-4 Leonel Leopoldo Oliveros Buendía Representante Legal C.C. 85.488.369 Teléfono 3163745591 Correo electrónico INFO@GARNISH.COM.CO Ciudad: Bogotá D.C. Nelly Caballero Villamizar Contadora General C.C. 37.937.711 T.P. 117409-T Por lo anterior, cumple con lo indicado en el Incentivo a MIPYMES. **PUNTAJE TOTAL: 2.5**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

5.1.2	**Orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta**. El orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta se establece según el puntaje total obtenido en los factores de ponderación, esto es el proponente que haya obtenido el mayor puntaje será el primer opcionado para la aceptación de la oferta, el que haya obtenido el segundo puntaje será el segundo opcionado para la aceptación de la oferta y así sucesivamente. La propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación se considerará como la propuesta más favorable y conveniente para la Corporación.

Orden Elegibilidad	PROPONENTE	Precio Oferta	Calidad Oferta	Incentivo Apoyo Pequeño Productor Agropecuario	Estímulo industria Nacional Colombiana	Incentivo Vinculación transportadores con discapacidad	Análisis Identificación Bienes Nacionales Relevantes	Incentivo Emprendimientos o Empresas de Mujeres	Incentivo MPYMES	Puntaje Total
1	GARNISH SAS	600	85	0	100	0	100	25	2.5	**890**
2	ENRIPAN SAS	562	85	0	100	0	100	0	2.5	**849.5**

La propuesta que obtuvo el mayor puntaje en la calificación es **GARNISH S.A.S** por lo tanto, se considerará como la propuesta más favorable y conveniente para la Corporación, el segundo puntaje opcionado para la aceptación de la oferta fue la empresa **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.**

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta el cumplimiento de lo establecido en los requisitos de orden Jurídico, Financiero y Técnico, se procede con la evaluación de la propuesta habilitada para ser evaluada y presentada por los proponentes **GARNISH S.A.S.** e **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.** así;

Orden Elegibilidad	PROPONENTE	Precio Oferta	Calidad Oferta	Incentivo Apoyo Pequeño Productor Agropecuario	Estímulo industria Nacional Colombiana	Incentivo Vinculación transportadores con discapacidad	Análisis Identificación Bienes Nacionales Relevantes	Incentivo Emprendimientos o Empresas de Mujeres	Incentivo MPYMES	Puntaje Total
1	GARNISH SAS	600	85	0	100	0	100	25	2.5	**890**
2	ENRIPAN SAS	562	85	0	100	0	100	0	2.5	**849.5**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

CONSIDERACIONES FINALES

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden Jurídico, Financiero y Técnicos requeridos para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA identificada con el Nro. 190-SA2307-8 se encuentra lo siguiente:

Con respecto a los requisitos de Orden Jurídico, Financiero y Técnico el proponente **GARNISH S.A.S** cumple con la totalidad de los requisitos de acuerdo con la verificación realizada, por lo que desde estos aspectos la propuesta quedo habilitada para ser evaluada.

Con respecto a los requisitos de Orden Jurídico, Financiero y Técnico el proponente **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.** cumple con la totalidad de los requisitos de acuerdo con la verificación realizada, por lo que desde estos aspectos la propuesta quedo habilitada para ser evaluada.

Una vez evaluadas las propuestas se concluye que, la propuesta presentada por el proponente **GARNISH S.A.S** cumple con los requisitos de orden Jurídico, Financiero y Técnico solicitados en el pliego de condiciones y obtiene un puntaje de **890** puntos.

Una vez evaluada la propuesta se concluye que, la propuesta presentada por el proponente **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.** cumple con los requisitos de orden Jurídico, Financiero y Técnico solicitados en el pliego de condiciones y obtiene un puntaje de **849.5** puntos.

Se da traslado del presente informe de evaluación hasta el día de mañana siete (07) de septiembre de 2023 a las diez (10:00) am con el objeto de dar publicidad al mismo y en aras de garantizar el derecho de contradicción de los oferentes, pudiendo formular las objeciones que considere procedentes mediante la plataforma del SECOP II.

De no allegarse ningún documento (artículo 5 Ley 1882 de 2018), u objeción con relación al contenido del informe, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 190-SA2307-8 de 2023 recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente **GARNISH S.A.S.**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

con Nit. **900.731.312-4**, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y obtener un puntaje de **890** puntos en los criterios de evaluación.

Lo anterior, para que se publique en el SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Memorando será publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, el día Seis (06) de septiembre de 2023.

LILIANA MARIA ARANGO ARROYAVE
Asesora Técnica

JUAN PABLO ARENAS AGUDELO
Asesora Jurídica

DIANA ALEXANDRA GÓMEZ GÓMEZ
Asesora Financiera

Anexos: Procuraduría y Contraloría en folios

Elaboró: Comité Asesor y Evaluador
Revisó: Comité Asesor y Evaluador

Fecha de Elaboración: 06/09/2023

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300